



CIUDAD DE MEXICO
DF

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo de Difusión del Distrito Federal

OCTAVA EPOCA

2 DE NOVIEMBRE DE 1998

No. 169

INDICE

DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 30001036-001-98 2

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

CONVOCATORIAS NUMEROS 041, 042, Y 43 DE LICITACION PUBLICA
MULTIPLE NACIONAL SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 3

CONVOCATORIA NUMERO 001 DE LICITACIONES PUBLICAS PARA
LIMPIEZA DE REDES DE DRENAJE 10

PLANTA DE ASFALTO

CONVOCATORIAS: 005 Y 006 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E
INTERNACIONALES 13

DELEGACION IZTACALCO

CONVOCATORIA NUMERO 013 DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 14

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA: 005 LICITACION PUBLICA NACIONAL 17

Continúa en la página 47



SUBSECRETARIA DE COORDINACION DELEGACIONAL Y METROPOLITANA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SCDM-INT-0002-98

NOTA ACLARATORIA

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION DELEGACIONAL Y METROPOLITANA, CON BASE EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SCDM-INT-0002-98 PARA LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS (UN SERVIDIOR DE MULTIPROCESAMIENTO SIMETRICO; DE 18 A 30 MICROCOMPUTADORAS; DE 21 A 33 BREAK'S; 8 IMPRESORAS LASER; 4 IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA), CUYA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA ORIGINALMENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1998, LAS ACLARACIONES A DICHA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| DICE | DEBE DECIR |
|--|---|
| NUMERO DE LICITACION SCDM-0005-98 | NUMERO DE LICITACION SCDM-INT-0002-98 |
| VENTA DE BASES DEL 19 DE OCTUBRE AL 29 DE OCTUBRE DE 10:00 A 15:00 HRS | VENTA DE BASES DEL 20 DE OCTUBRE AL 29 DE OCTUBRE DE 10:00 A 15:00 HRS |
| ACTO DE ACLARACION DE BASES: 2 DE NOVIEMBRE DE 1998 A LAS 18:30 HORAS | ACTO DE ACLARACION DE BASES: 2 DE NOVIEMBRE DE 1998 A LAS 18:30 HORAS. |
| ACREDITACION LEGAL, PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA: 4 DE NOVIEMBRE DE 1998 A LAS 18:30 HORAS | ACREDITACION LEGAL, PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA: 4 DE NOVIEMBRE DE 1998 A LAS 18:30 HORAS. |
| ACTO DE APERTURA DE PROPOSICION ECONOMICA: 6 DE NOVIEMBRE DE 1998 A LAS 18:30 HORAS | ACTO DE APERTURA DE PROPOSICION ECONOMICA: 6 DE NOVIEMBRE DE 1998 A LAS 18:30 HORAS |

MEXICO, D.F.A 22 DE OCTUBRE DE 1998

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
LIC. BLANCA G. MORENO PEREZ
RUBRICA.**

SECCION DE AVISOS**INVERVICENT, S. A. (En Liquidación)**
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998**ACTIVO**

| | | |
|----------------|----|-----------|
| Fondo de Caja | \$ | 1,910,918 |
| Suma el Activo | | 1,910,918 |

PASIVO Y CAPITAL

| | | |
|-----------------------------------|----|-----------|
| Capital social | \$ | 10,000 |
| Perdidas de ejercicios anteriores | | (49,862) |
| Resultado del ejercicio | | 1,950,780 |
| Suma de pasivo y capital | \$ | 1,910,918 |

El Balance General preinserto se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 20 de octubre de 1998.
C.P. Bonifacio Blanco Miranda
Liquidador
Rúbrica.

TEL.: 250-8344./FAX: 250-8344 - THIERS No. 67 - C.P. 11590 - MEXICO, D.F., DELEG. MIGUEL H.

ENBE INMOBILIARIA, S.A.
R.F.C. EIN-740308
CONVOCATORIA

En base a lo previsto en los ESTATUTOS relativos a la Empresa denominada "ENBE INMOBILIARIA". S.A., y con apoyo en los numerales relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SE CONVOCA a todos los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo día 9 de Noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, a las 14:00 catorce horas en su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Unión número 226 "C" doscientos veintiséis letra "C" Colonia Agrícola Pantitlan, México 9, Distrito Federal, en donde se trataran puntos en base al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Nombramiento de Escrutadores.
- 3.- Nombramiento del Nuevo Administrador General Unico.
- 4.- Nombramiento del Nuevo Comisario de la sociedad.
- 5.- Otorgamiento de Poderes.
- 6.- Asuntos Varios.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jal., Octubre 02 de 1998.
MARIA DEL ROSARIO RUIZ DE MEJIA
TENEDORA DEL 96% NOVENTA Y SEIS POR CIENTO DE LAS
ACCIONES DE LA EMPRESA ENBE INMOBILIARIA S.A.
RUBRICA.

**BODEGAS CALIFORNIA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

En base a lo previsto en los ESTATUTOS relativos a la Empresa denominada "BODEGAS CALIFORNIA", S.A. DE C.V., y con apoyo en los numerales relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SE CONVOCA a todos los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo día 9 de Noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, a las 12:00 doce horas en su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Unión Número 226 doscientos veintiséis Esq. Calle 5 Col. Agrícola Pantitlan, México, Distrito Federal, en donde se tratarán puntos en base al siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Nombramiento de Escrutadores.
- 3.- Nombramiento del Nuevo Administrador General Unico.
- 4.- Ratificación del Comisario de la sociedad.
- 5.- Otorgamiento de Poderes.
- 6.- Asuntos Varios.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., Octubre 02 de 1998.

EUGENIO MEJIA VELASCO

COMISARIO DE LA EMPRESA BODEGAS CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

RUBRICA.

**DISTRIBUIDORA DE PASTAS ALIMENTICIAS EL TRIGO S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1998.**

CON BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO

| | |
|--------------|------------------|
| CIRCULANTE | |
| BANCOS | 27,985.00 |
| INVENTARIOS | <u>97,002.00</u> |
| SUMA ACTIVOS | 124,987.00 |

PASIVO

| | |
|--------------------------|---------------------|
| CAPITAL CONTABLE: | |
| CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| RESERVA LEGAL | 90,047.97 |
| RESULTADO EJERCICIO ANT. | 37,554.21 |
| PERDIDA POR LIQUIDACION | <u>(52,615.18)</u> |
| SUMA PASIVO Y CAPITAL | 124,987.00 |

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA CORRESPONDE EN EL HABER, SOCIAL, SE DISTRIBUIRA EN PROPORCION A LA PARTICIPACION QUE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS TENGA EN EL MISMO.

REPRESENTADO POR 50 MIL ACCIONES

| | ACCIONES | CAPITAL APORTADO |
|----------------------------------|----------|---------------------|
| GILDARDO SEGURA GARCIA | 20,000 | 20,000.00 |
| MA. ELENA GONZALEZ DE SEGURA | 15,000 | 15,000.00 |
| DOLORES CONCEPCION GONZALEZ LUNA | 5,000 | 5,000.00 |
| GOB GONZALEZ DIAZ | 5,000 | 5,000.00 |
| RAMON GONZALEZ LUNA | 5,000 | 5,000.00 |

MEXICO, D.F. A 03 DE SEPTIEMBRE 1998.

GILDARDO SEGURA GARCIA.

RUBRICA.

INMOBILIARIA GEORGIA NUEVA YORK, S.A. DE C.V.**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS****AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

| | | |
|--|-------------|-------------|
| VENTAS NETAS | | 0.00 |
| COSTO DE VENTAS | | 0.00 |
| UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA | | 0.00 |
| GASTOS GENERALES | | |
| Gastos de venta | 171.00 | |
| Gastos de administración | <u>0.00</u> | |
| | | 171.00 |
| UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACIÓN | | |
| Gastos Financieros | 0.00 | |
| Productos financieros | 0.00 | |
| Otros gastos (productos) | <u>0.00</u> | |
| | | <u>0.00</u> |
| UTILIDAD O (PERDIDA) NETA ANTES DE IMPUESTOS | | \$ 171.00 |
| | | ===== |

INMOBILIARIA GEORGIA NUEVA YORK, S.A. DE C.V.**Estado de Posición Financiera al 30 de Septiembre de 1998**

| | | |
|---------------------------|-----------|-----------|
| Activo: | | |
| Circulante: | | |
| Efectivo en caja y bancos | 34,175.00 | |
| | ----- | |
| Total Activo Circulante | | 34,175.00 |
| Total de Activo: | | 34,175.00 |
| | | ===== |
| Capital: | | |
| Capital Social | 34,456.00 | |
| Resultado de Ejercicios | - 171.00 | |
| | ----- | |
| Total Capital Contable | | 34,175.00 |
| Total Pasivo + Capital | | 34,175.00 |
| | | ===== |

México, D.F. A 01 de Octubre de 1998.

María del Carmen Rocha Díaz
Liquidador
Rúbrica.

**REGISTRO AGRARIO NACIONAL
SECTOR AGRARIO**

AVISO

La Delegación en el Distrito Federal del REGISTRO AGRARIO NACIONAL, comunica el nuevo domicilio de sus oficinas en la Ciudad de México:

Bolívar No. 168, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F.

Tels: 588-59-55/588-59-86/588-64-26/588-86-77/588-97-46/588-91-85

FAX: 588-59-21

México, D.F., a 7 de octubre de 1998.

EL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO
NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

ING. FRANCO VA RGAS MONTES
RUBRICA.

SERVICIO JAVIER MEZA, S.A. DE C.V.

Las que suscriben, SRAS. ROSA MARIA MEZA CORTES, ELVIRA MEZA CORTES y HELIA MEZA CORTES, en nuestros caracteres de Presidenta, Secretaria y Tesorera respectivamente del Consejo de Administración de la empresa SERGIO JAVIER MEZA, S.A. DE C.V., con R.F.C. SJM-941108-AB6 y con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en este acto y para todos los efectos conducentes, otorgamos el derecho de preferencia a la accionista de la empresa GUADALUPE MEZA CORTES, en relación con el aumento de capital de la empresa en su parte fija, en cantidad de \$ 7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para que en caso de así requerirlo lo ejercite en la proporción del número de sus acciones, en términos del ordenamiento legal invocado. Cabe hacer mención que el acuerdo de aumento de capital en la parte fija de la empresa, se tomó mediante acuerdo de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada empresa de fecha 07 de octubre de 1998, celebrada validamente en términos de los estatutos sociales de la empresa.

ATENTAMENTE

SRA. ROSA MARIA MEZA CORTES.

PRESIDENTA DEL CONSEJO

RUBRICA.

SRA. ELVIRA MEZA CORTES.

SECRETARIA DEL CONSEJO

RUBRICA

SRA. HELIA MEZA CORTES.

TESORERA DEL CONSEJO

RUBRICA.

“DIMEYCO, S.A.”**AVISO DE ESCISIÓN**

POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DIMEYCO, S.A., CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 1998, LA SOCIEDAD ACORDÓ ESCINDIRSE, SUBSISTIENDO LA ESCINDENTE Y CREÁNDOSE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYA DENOMINACIÓN SERÁ “GRUPO EMPRE-LOG, S.A. DE C.V.”

EN DICHA ASAMBLEA SE ADOPTARON ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

- I).- SE RESUELVE LA ESCISIÓN, POR EXCORPORACIÓN, DE “DIMEYCO S.A.”, COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, CREÁNDOSE EN CONSECUENCIA, UNA NUEVA SOCIEDAD DE NATURALEZA MERCANTIL BAJO LA FIGURA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYA DENOMINACIÓN SERÁ “GRUPO EMPRE-LOG S.A. DE C.V.”
- II).- SIRVEN DE BASE PARA LA PRESENTE ESCISIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEBIDAMENTE DICTAMINADOS EN TÉRMINOS DE LEY Y QUE HAN SIDO APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- III).- LA ESCINDENTE “DIMEYCO S.A.” TRANSFERIRÁ A LA ESCINDIDA “GRUPO EMPRE-LOG S.A. DE C.V.” LO SIGUIENTE:
- a).- LA TOTALIDAD DE CUENTAS POR COBRAR, CONFORMADAS POR LOS SALDOS DE CLIENTES, DEUDORES DIVERSOS, ANTICIPO A PROVEEDORES, COMPAÑÍAS AFILIADAS, ETC.
 - b).- LOS INVENTARIOS DE MATERIALES, PRODUCCIÓN EN PROCESO, ALMACÉN DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCANCÍAS EN TRÁNSITO.
 - c).- LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS FIJOS COMPRENDIDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ESCINDENTE BAJO LOS RUBROS DE: MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE COMPUTO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPO DE TRANSPORTE EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, Y EQUIPO DE INTERCOMUNICACIÓN.
 - d).- LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE POSEE DE LA EMPRESA “CD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.”.
 - e).- EL 99.0 % (NOVENTA Y NUEVE PORCIENTO) DE TODAS LAS PARTIDAS DE SU CAPITAL CONTABLE, INCLUYENDO APORTACIONES, RESERVAS, RESULTADOS ACUMULADOS Y RESULTADOS DEL EJERCICIO.
 - f).- LAS CUENTAS POR PAGAR, REPRESENTADAS POR LOS SALDOS DE PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS.
 - g).- LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS FISCALES QUE EN VIRTUD DE LA ESCISIÓN QUE SE DECRETA, CORRESPONDAN A LA EMPRESA ESCINDIDA.
- IV).- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE SE DISMINUIRÁ EN UN 99 % (NOVENTA Y NUEVE PORCIENTO); UNA VEZ QUE LA ESCISIÓN SURTA EFECTOS LEGALES Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS, DEBERÁ CELEBRARSE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OBJETO DE INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, CUANDO MENOS AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES (ART. 89 FRACCIÓN II), LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE OTROS ACUERDOS QUE PUDIERAN TOMARSE.

- V).- LA ESCISIÓN SE LLEVARA A CABO CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SURTIENDO PLENOS EFECTOS LEGALES ENTRE LAS SOCIEDADES ESCINDENTE Y ESCINDIDA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBE LA ESCISIÓN QUEDE PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, Y POR TANTO SE FORMALICE LA CONSTITUCIÓN DE LA SEGUNDA.

CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, INFORMAR A LA ASAMBLEA SOBRE LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN HASTA QUE LA ESCISIÓN SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES.

- VI).- LA SOCIEDAD ESCINDIDA SE CONSTITUIRÁ CON UN CAPITAL SOCIAL DE \$ 50,000.- (CINCUENTA MIL PESOS M.N.); CADA UNO DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE TENDRÁ INICIALMENTE UNA PROPORCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA ESCINDIDA, IGUAL A AQUELLA DE LA QUE SEA TITULAR EN LA SOCIEDAD ESCINDENTE.

- VII).- LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA CUMPLIRÁN LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA ACCIONARIA SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON OBJETO DE QUE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES QUE REALICE LA SOCIEDAD ESCINDENTE A LA SOCIEDAD ESCINDIDA NO SE CONSIDERE UNA ENAJENACIÓN PARA EFECTOS FISCALES.

- VIII).- A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ACTA DE ASAMBLEA RESPECTIVA QUEDE PROTOCOLIZADA Y POR TANTO SE FORMALICE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA, Y SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, LA SOCIEDAD ESCINDIDA RESPONDERÁ EN FORMA SOLIDARIA, Y HASTA DONDE ALCANCE SU PATRIMONIO FRENTE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, Y POR UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, DE CUALQUIER PASIVO QUE LA SOCIEDAD ESCINDENTE PUDIERA HABER ADQUIRIDO HASTA ESA FECHA; SIN QUE DICHA OBLIGACIÓN SUPONGA, NI POR CONCEPTO ALGUNO PUEDA EXTENDERSE O INTERPRETARSE QUE LOS PASIVOS A CARGO DE LA ESCINDENTE, SE HAN VUELTO LÍQUIDOS O EXIGIBLES EN FORMA ANTICIPADA, SALVO QUE ASÍ SE HUBIERE PACTADO EXPRESA Y PREVIAMENTE EN CADA CASO ESPECÍFICO CON LOS CORRESPONDIENTES ACREEDORES.

EL TEXTO COMPLETO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, ASÍ COMO SUS ANEXOS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y ACREEDORES, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DURANTE UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ESCISIÓN.

LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO DE ESCISIÓN, SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 228 BIS FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MÉXICO, D.F. A 26 DE JUNIO DE 1998

ARQ. IGNACIO CHAGOYAN CARMONA
DELEGADO ESPECIAL
RUBRICA.

“CESTEK ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.”**AVISO DE ESCISIÓN**

POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “CESTEK ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V.”, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 1998, LA SOCIEDAD ACORDÓ ESCINDIRSE, SUBSISTIENDO LA ESCINDENTE Y CREÁNDOSE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYA DENOMINACIÓN SERÁ “GRUPO CES-LOG, S.A. DE C.V.”

EN DICHA ASAMBLEA SE ADOPTARON ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

RESOLUCIONES

- I).- SE RESUELVE LA ESCISIÓN, POR EXCORPORACIÓN, DE “CESTEK ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.”, COMO SOCIEDAD ESCINDENTE, CREÁNDOSE EN CONSECUENCIA, UNA NUEVA SOCIEDAD DE NATURALEZA MERCANTIL DE LA MISMA NATURALEZA, CUYA DENOMINACIÓN SERÁ “GRUPO CES-LOG S.A. DE C.V.”
- II).- SIRVEN DE BASE PARA LA PRESENTE ESCISIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEBIDAMENTE DICTAMINADOS EN TÉRMINOS DE LEY Y QUE HAN SIDO APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- III).- LA ESCINDENTE “CESTEK ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.” TRANSFERIRÁ A LA ESCINDIDA “GRUPO CES-LOG S.A. DE C.V.” LO SIGUIENTE:
- a).- LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE POSEE DE LAS EMPRESAS “CD SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.” Y “CD SERVICIOS S.A. DE C.V.”.
 - b).- EL 2.50 % (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) DE TODAS LAS PARTIDAS DE SU CAPITAL CONTABLE.
 - c).- NO HABRÁ TRANSMISIÓN DE PASIVOS, TODAS LAS OBLIGACIONES VIGENTES A LA FECHA DE LA ESCISIÓN, SERÁN CUBIERTAS POR LA SOCIEDAD ESCINDENTE.
- IV).- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE SE DISMINUIRÁ EN UN 2.50 % (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO); UNA VEZ QUE LA ESCISIÓN SURTA EFECTOS LEGALES Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS, DEBERÁ CELEBRARSE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OBJETO DE INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL, CUANDO MENOS AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES (ART. 89 FRACCIÓN II), LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE OTROS ACUERDOS QUE PUDIERAN TOMARSE.
- V).- LA ESCISIÓN SE LLEVARA A CABO CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SURTIENDO PLENOS EFECTOS LEGALES ENTRE LAS SOCIEDADES ESCINDENTE Y ESCINDIDA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBE LA ESCISIÓN QUEDE PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, Y POR TANTO SE FORMALICE LA CONSTITUCIÓN DE LA SEGUNDA.
- CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, INFORMAR A LA ASAMBLEA SOBRE LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN HASTA QUE LA ESCISIÓN SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES.
- VI).- LA SOCIEDAD ESCINDIDA SE CONSTITUIRÁ CON UN CAPITAL SOCIAL DE \$ 50,000.- (CINCUENTA MIL PESOS M.N.); CADA UNO DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE

TENDRÁ INICIALMENTE UNA PROPORCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA ESCINDIDA, IGUAL A AQUELLA DE LA QUE SEA TITULAR EN LA SOCIEDAD ESCINDENTE.

- VII).- LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA CUMPLIRÁN LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA ACCIONARIA SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON OBJETO DE QUE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES QUE REALICE LA SOCIEDAD ESCINDENTE A LA SOCIEDAD ESCINDIDA NO SE CONSIDERE UNA ENAJENACIÓN PARA EFECTOS FISCALES.
- VIII).- A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ACTA DE ASAMBLEA RESPECTIVA QUEDE PROTOCOLIZADA Y POR TANTO SE FORMALICE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA, Y SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, LA SOCIEDAD ESCINDIDA RESPONDERÁ EN FORMA SOLIDARIA, Y HASTA DONDE ALCANCE SU PATRIMONIO FRENTE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, Y POR UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, DE CUALQUIER PASIVO QUE LA SOCIEDAD ESCINDENTE PUDIERA HABER ADQUIRIDO HASTA ESA FECHA; SIN QUE DICHA OBLIGACIÓN SUPONGA, NI POR CONCEPTO ALGUNO PUEDA EXTENDERSE O INTERPRETARSE QUE LOS PASIVOS A CARGO DE LA ESCINDENTE, SE HAN VUELTO LÍQUIDOS O EXIGIBLES EN FORMA ANTICIPADA, SALVO QUE ASÍ SE HUBIERE PACTADO EXPRESA Y PREVIAMENTE EN CADA CASO ESPECÍFICO CON LOS CORRESPONDIENTES ACREEDORES.

EL TEXTO COMPLETO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, ASÍ COMO SUS ANEXOS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y ACREEDORES, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DURANTE UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ESCISIÓN.

LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO DE ESCISIÓN, SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 228 BIS FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MÉXICO, D.F. A 27 DE JUNIO DE 1998

ARQ. IGNACIO CHAGOYAN CARMONA
DELEGADO ESPECIAL
RUBRICA.

TELEVISION AZTECA, SA. DE C.V.
(Subsidiaria de Controladora Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V.)

BALANCE GENERAL (Nota 1)

Miles de pesos de poder adquisitivo
del 31 de diciembre de 1995.

| | <u>31 de diciembre de</u> | |
|--|---------------------------|--------------------|
| | <u>1995</u> | <u>1994</u> |
| Activo | | |
| ACTIVO CIRCULANTE: | | |
| Efectivo e inversiones temporales | \$ 98,008 | \$ 52,293 |
| Cuentas por cobrar (Nota 3) | 198,656 | 69,279 |
| Inventario de derechos de exhibición y otros | <u>143,008</u> | <u>270,549</u> |
| Suma del activo circulante | <u>439,672</u> | <u>392,121</u> |
| TERRENOS | 71,816 | 90,139 |
| EDIFICIOS, MAQUINARIA Y EQUIÓ - Neto (Nota 4) | <u>520,736</u> | <u>360,785</u> |
| Suman los inmueble, maquinaria y equipo | <u>592,552</u> | <u>450,924</u> |
| OTROS ACTIVOS (Nota 5) | 203,569 | 89,674 |
| CONCESIONES DE TELEVISION - Neto (Nota 1g.) | 1,885,626 | 2,096,373 |
| INVERSIONES EN ACCIONES (Nota 6) | 419,419 | |
| CREDITO MERCANTIL (incluye amortización del ejercicio por \$487, véase Nota 6) | <u>19,013</u> | |
| | <u>\$3,559,851</u> | <u>\$3,029,092</u> |
| Pasivo e Inversión de los Accionistas | | |
| PASIVO A CORTO PLAZO: | | |
| Préstamos bancarios | \$ 50,166 | \$ 68,719 |
| Proveedores de derechos de exhibición | 286,708 | 216,380 |
| Cuentas por pagar y gastos acumulados | 42,488 | 30,063 |
| Compañías afiliadas y otras partes relacionadas (Nota 7) | <u>820,679</u> | <u>274,784</u> |
| Suma el pasivo a corto plazo | <u>1,200,041</u> | <u>589,946</u> |
| PASIVO A LARGO PLAZO: | | |
| Préstamo bancario (Nota 8) | 213,930 | 180,732 |
| Estimación para primas de antigüedad | | 5,523 |
| Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones de compañía subsidiaria (Nota 6) | <u>14,277</u> | |
| | 228,207 | 186,255 |
| CREDITOS DIFERIDOS: | | |
| Anticipos de anunciantes y obligaciones por intercambio (Nota 9) | <u>230,345</u> | <u>110,717</u> |
| Suma el pasivo total | <u>1,658,593</u> | <u>886,918</u> |
| INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Nota 10) | | |
| Capital Social | 506,702 | 506,702 |
| Capital adicional por valuación de las concesiones de televisión (Nota 1g.) | 1,925,444 | 1,925,444 |
| Déficit | (1,014,484) | (642,614) |
| Exceso en la actualización del capital | <u>483,596</u> | <u>352,642</u> |
| Suma la inversión de los accionistas | 1,901,258 | 2,142,174 |
| COMPROMISO (Nota 13) | | |
| EVENTO SUBSECUENTE (Nota 14) | | |
| | <u>\$3,559,851</u> | <u>\$3,029,092</u> |

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

IMPULSORA DE TELEVISION DEL CENTRO, S.A. DE C.V
(Subsidiaria de Televisión Azteca, S.A. de C.V.)

BALANCE GENERAL

(Notas 1 y 6)

Miles de pesos de poder adquisitivo
del 31 de diciembre de 1995

| Activo | <u>31 de diciembre de</u> | |
|---|---------------------------|--------------------------|
| | <u>1995</u> | <u>1994</u> |
| | (1) | |
| CIRCULANTE: | | |
| Efectivo e inversiones en valores | \$ 3 | \$ 8 |
| Compañías afiliadas (Nota 2) | 110,880 | 66,034 |
| Impuesto sobre la renta e impuesto al activo por recuperar | | 167 |
| Otras cuentas por cobrar | <u>546</u> | <u>11</u> |
| Suma el activo circulante | 111,429 | 66,220 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto (Nota 3) | 44,409 | 2,059 |
| CONCESIONES DE TELEVISION - Neto (Nota 1d) | <u>501,507</u> | <u>67,092</u> |
| <u>Pasivo e Inversión de los Accionistas</u> | <u>\$ 657,345</u> | <u>\$ 135,371</u> |
| PASIVO A CORTO PLAZO: | | |
| Cuentas por pagar y gastos acumulados | \$ 230 | \$ 3 |
| Telecomunicaciones de México (TELECOMM) | 6,772 | 2,890 |
| Impuesto al valor agregado | <u>5,104</u> | <u>32</u> |
| Suma el pasivo total | <u>12,106</u> | <u>2,925</u> |
| INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Notas 4 y 6): | | |
| Capital social | 141,728 | 27,338 |
| Aportaciones para futuros aumentos de capital | | 50,890 |
| Capital adicional por valuación de las concesiones de televisión (Nota 1d.) | 533,925 | 62,784 |
| Pérdidas acumuladas | (89,041) | (26,481) |
| (Pérdida) utilidad neta del año | (38,949) | 7,399 |
| Exceso en la actualización del capital | <u>97,576</u> | <u>10,516</u> |
| Suma la inversión de los accionistas | 645,239 | 132,446 |
| EVENTO SUBSECUENTE (Nota 7) | <u>657,345</u> | <u>135,371</u> |

(1) Incluye la fusión de las compañías a que se hace referencia en la Nota 6, lo que afecta la comparabilidad con las cifras al 31 de diciembre de 1994.

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DEL ESTADO
DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A SUS USUARIOS DEL
SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA
GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Como resultado de la Licitación Pública Internacional LIC-GAS-008-1997, convocada el 19 de noviembre de 1997 por la Comisión Reguladora de Energía, que tuvo por objeto la adquisición de los derechos necesarios para prestar el servicio de distribución de gas natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal, y cuyo ganador fue Servicio de Energía de México, S.A. de C.V., conforme al fallo correspondiente de fecha 4 de agosto de 1998, con fecha 21 de agosto de 1998, Servicio de Energía de México, S.A. de C.V. adquirió la totalidad de las acciones de Distribuidora de Gas Natural del Estado de México, S.A. de C.V. excepto una acción. Asimismo, con fecha 3 de septiembre de 1998, se otorgó a Distribuidora de Gas Natural del Estado de México, S.A. de C.V. el permiso definitivo para la prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal.

Por lo tanto, en cumplimiento a las disposiciones 9.1, 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural emitida por la Comisión Reguladora de Energía, Distribuidora de Gas Natural del Estado de México, S.A. de C.V., con domicilio en Manuel Salazar No. 41, Col. San Juan Tlihuaca, C.P. 02400 México, D.F., hace del conocimiento general y de sus usuarios a los que distribuirá gas natural bajo el permiso número G/041/DIS/98, otorgado el 3 de septiembre de 1998 por la Comisión Reguladora de Energía, la lista de tarifas que entrarán en vigor a partir del 1° de noviembre de 1998 en la Zona Geográfica del Distrito Federal.

**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS EN LA ZONA
GEOGRAFICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**PARA USO RESIDENCIAL DE SERVICIOS
QUE COMENZARON ANTES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998,
EN VIGOR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1998**

Tarifas base:

| | |
|---|--|
| 1. Cargos por servicio, por mes: | \$10.19 |
| 2. Cargos por capacidad, por Gcal.: | \$12.02 |
| 3. Cargos por uso, por Gcal.: | \$12.02 |
| 4. Cargos por adquisición de gas: | El precio máximo que resulte conforme a la Sección 6.2 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal. |
| 5. Cargos por servicios de transporte: | A ser determinado |
| 6. Cargos por servicio de almacenamiento: | A ser determinado |
| 7. Cambios en impuestos y derechos federales, estatales y locales, facturados por peso: | A ser determinado |
| 8. Cargos por IVA, por peso facturado: | 15% |

Otros cargos:

| | |
|--|-------------------------------|
| 1. Cargos por cheques devueltos: | 20% de la cantidad del cheque |
| 2. Cargos por cobranza, conforme a la Sección 9.24 (b) de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal: | \$ 99.46 |
| 3. Depósito por revisión del medidor: | \$124.32 |
| 4. Cargo por conexión estándar: | No aplicable |
| 5. Cargo por reconexión/desconexión: | \$99.46 |
| 6. Cargos por servicios especiales: | A ser determinado |

**PARA USO RESIDENCIAL DE SERVICIOS
QUE COMENZARON DESPUÉS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998,
EN VIGOR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1998**

Tarifas base:

| | |
|---|--|
| 1. Cargos por servicio, por mes: | \$14.71 |
| 2. Cargos por capacidad, por Gcal.: | \$27.15 |
| 3. Cargos por uso, por Gcal.: | \$27.15 |
| 4. Cargos por adquisición de gas: | El precio máximo que resulte conforme a la Sección 6.2 de las Condiciones Generales para la prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal. |
| 5. Cargos por servicios de transporte: | A ser determinado |
| 6. Cargos por servicio de almacenamiento: | A ser determinado |
| 7. Cambios en impuestos y derechos federales, estatales y locales, facturados por peso: | A ser determinado |
| 8. Cargos por IVA, por peso facturado: | 15% |

Otros cargos:

| | |
|--|-------------------------------|
| 1. Cargos por cheques devueltos: | 20% de la cantidad del cheque |
| 2. Cargos por cobranza, conforme a la Sección 9.24 (b) de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal: | \$ 99.46 |
| 3. Depósito por revisión del medidor: | \$ 124.32 |
| 4. Cargo por conexión estándar: | \$1,445.62 |
| 5. Cargo por conexión estándar con financiamiento a 120 meses, 120 pagos mensuales de: | \$ 19.49 |
| 6. Cargo por reconexión/desconexión: | \$ 99.46 |
| 7. Cargos por servicios especiales: | A ser determinado |

**PARA USO COMERCIAL DE SERVICIOS
QUE COMENZARON ANTES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998,
EN VIGOR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1998**

Tarifas base:

| | |
|--|--|
| 1. Cargos por servicio, por mes: | \$10.19 |
| 2. Cargos por capacidad, por Gcal.: | \$7.06 |
| 3. Cargos por uso, por Gcal.: | \$7.06 |
| 4. Cargos por adquisición de gas | El precio máximo que resulte conforme a la Sección 6.2 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal. |
| 5. Cargos por servicios de transporte: | A ser determinado |

| | |
|---|-------------------|
| 6. Cargos por servicio de almacenamiento: | A ser determinado |
| 7. Cambios en impuestos y derechos federales, estatales y locales, facturados por peso: | A ser determinado |
| 8. Cargos por IVA, por peso facturado: | 15% |

Otros cargos:

| | |
|--|-------------------------------|
| 1. Cargos por cheques devueltos: | 20% de la cantidad del cheque |
| 2. Cargos por cobranza, conforme a la Sección 9.24 (b) de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal: | \$ 99.46 |
| 3. Depósito por revisión del medidor: | \$164.11 |
| 4. Cargo por conexión estándar: | No aplicable |
| 5. Cargo por reconexión/desconexión: | \$198.92 |
| 6. Cargos por servicios especiales: | A ser determinado |

**PARA USO COMERCIAL DE SERVICIOS
QUE COMENZARON DESPUÉS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998,
EN VIGOR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1998**

Tarifas base:

| | |
|-------------------------------------|--|
| 1. Cargos por servicio, por mes: | \$21.84 |
| 2. Cargos por capacidad, por Gcal.: | \$13.73 |
| 3. Cargos por uso, por Gcal.: | \$13.73 |
| 4. Cargos por adquisición de gas | El precio máximo que resulte conforme a la Sección 6.2 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal. |

| | |
|---|-------------------|
| 5. Cargos por servicios de transporte: | A ser determinado |
| 6. Cargos por servicio de almacenamiento: | A ser determinado |
| 7. Cambios en impuestos y derechos federales, estatales y locales, facturados por peso: | A ser determinado |
| 8. Cargos por IVA, por peso facturado: | 15% |

Otros cargos:

| | |
|--|-------------------------------|
| 1. Cargos por cheques devueltos: | 20% de la cantidad del cheque |
| 2. Cargos por cobranza, conforme a la Sección 9.24 (b) de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal: | \$ 99.46 |

| | |
|--|-------------------|
| 3. Depósito por revisión del medidor: | \$164.11 |
| 4. Cargo por conexión estándar: | \$2,063.16 |
| 5. Cargo por conexión estándar con financiamiento a 60 meses, 60 pagos mensuales de: | \$44.26 |
| 6. Cargo por reconexión/desconexión: | \$198.92 |
| 7. Cargos por servicios especiales: | A ser determinado |

**PARA SERVICIOS INDUSTRIALES GENERALES
QUE COMENZARON ANTES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998,
EN VIGOR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1998**

| Tarifas base: | Industriales pequeños ¹ | Industriales grandes ² |
|---|--|-----------------------------------|
| 1. Cargos por servicio, por mes: | \$52.69 | \$52.69 |
| 2. Cargos por capacidad, por Gcal.: | \$3.76 | \$3.76 |
| 3. Cargos por uso, por Gcal.: | \$3.76 | \$3.76 |
| 4. Cargos por adquisición de gas: | El precio máximo que resulte conforme a la Sección 6.2 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal. | |
| 5. Cargos por servicios de transporte: | A ser determinado | |
| 6. Cargos por servicio de almacenamiento: | A ser determinado | |
| 7. Cambios en impuestos y derechos federales, estatales y locales, facturados por peso: | A ser determinado | |
| 8. Cargos por IVA, por peso facturado: | 15% | |

| Otros cargos: | Industriales pequeños y grandes |
|--|---------------------------------|
| 1. Cargos por cheques devueltos: | 20% de la cantidad del cheque |
| 2. Cargos por cobranza, conforme a la Sección 9.24 (b) de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal: | \$ 99.46 |
| 3. Depósito por revisión del medidor: | \$213.83 |
| 4. Cargo por conexión estándar: | No aplicable |
| 5. Cargo por reconexión/desconexión: | \$293.40 |
| 6. Cargos por servicios especiales: | A ser determinado |

¹ Usuarios industriales que consumen menos de 34,894 Gcal. por año.

² Usuarios industriales que consumen más de 34,894 Gcal. por año.

**PARA SERVICIOS INDUSTRIALES GENERALES
QUE COMENZARON DESPUES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998,
EN VIGOR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1998**

| Tarifas base: | Industriales pequeños | Industriales grandes |
|---|--|----------------------|
| 1. Cargos por servicio, por mes: | \$57.74 | \$79.52 |
| 2. Cargos por capacidad, por Gcal.: | \$3.31 | \$3.48 |
| 3. Cargos por uso, por Gcal.: | \$3.31 | \$3.48 |
| 4. Cargos por adquisición de gas: | El precio máximo que resulte conforme a la Sección 6.2 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal. | |
| 5. Cargos por servicios de transporte: | A ser determinado | |
| 6. Cargos por servicio de almacenamiento: | A ser determinado | |
| 7. Cambios en impuestos y derechos federales, estatales y locales, facturados por peso: | A ser determinado | |
| 8. Cargos por IVA, por peso facturado: | 15% | |

| Otros cargos: | Industriales pequeños y grandes |
|--|---------------------------------|
| 1. Cargos por cheques devueltos: | 20% de la cantidad del cheque |
| 2. Cargos por cobranza, conforme a la Sección 9.24 (b) de las Condiciones Generales para la prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal: | \$ 99.46 |
| 3. Depósito por revisión del medidor: | \$213.83 |
| 4. Cargo por conexión estándar(promedio): | \$29,577.21 |
| 5. Cargo por conexión estándar con financiamiento a 6 meses, 6 pagos mensuales de: | \$5082.30 |
| 6. Cargo por reconexión/desconexión: | \$293.40 |
| 7. Cargos por servicios especiales: | A ser determinado |

**PARA SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS
QUE COMENZARON ANTES DEL 3 DE SEPTIEMBRE 1998,
EN VIGOR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1998.**

| Tarifas base: | Industriales Pequeños | Industriales Grandes |
|-----------------------------------|-----------------------|----------------------|
| 1. Cargos por servicio, por mes | A ser determinado | A ser determinado |
| 2. Cargos por capacidad, por Gcal | | |
| i) Grupo 1 | | |
| ii) Grupo 2 | | |
| iii) Grupo 3 | A ser determinado | A ser determinado |
| iv) Grupo 4 | | |
| 3. Cargos por uso, por Gcal | A ser determinado | A ser determinado |

| | | |
|--|-------------------|-------------------|
| 4. Cargos por adquisición de gas | A ser determinado | A ser determinado |
| 5. Cargos por servicio de transporte | A ser determinado | A ser determinado |
| 6. Cargos por servicio de almacenamiento | A ser determinado | A ser determinado |
| 7. Cambios en impuestos y derechos federales, estatales y locales, facturados por peso | A ser determinado | A ser determinado |
| 8. Cargos por IVA, por peso facturado | 15 % | 15 % |

Otros Cargos:

| | Industriales Pequeños | Industriales Grandes |
|---|----------------------------------|---------------------------------|
| 1. Cargos por cheques devueltos | A ser determinado | A ser determinado |
| 2. Cargos por cobranza conforme a la sección 9.24 (b) de las Condiciones Generales para la prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal: | A ser determinado | A ser determinado |
| 3. Deposito por revisión del medidor | A ser determinado | A ser determinado |
| 4. Cargo por conexión estándar | A ser determinado | A ser determinado |
| 5. Cargo por reconexión/desconexión | A ser determinado | A ser determinado |
| 6. Cargos por servicios especiales | A ser determinado | A ser determinado |

**PARA SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS
QUE COMENZARON DESPUES DEL 3 DE SEPTIEMBRE 1998,
EN VIGOR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1998.**

Tarifas base:

| | Industriales Pequeños | Industriales Grandes |
|---|----------------------------------|---------------------------------|
| 1. Cargos por servicio, por mes | A ser determinado | A ser determinado |
| 2. Cargos por capacidad, por Gcal i) Grupo 1 ii) Grupo 2 iii) Grupo 3 iv) Grupo 4 | A ser determinado | A ser determinado |
| 3. Cargos por uso, por Gcal | A ser determinado | A ser determinado |
| 4. Cargos por adquisición de gas | A ser determinado | A ser determinado |
| 5. Cargos por servicio de transporte | A ser determinado | A ser determinado |
| 6. Cargos por servicio de almacenamiento | A ser determinado | A ser determinado |
| 7. Cambios en impuestos y derechos federales, estatales y locales, facturados por peso | A ser determinado | A ser determinado |
| 8. Cargos por IVA, por peso facturado | 15 % | 15 % |

Otros Cargos:

| | Industriales Pequeños | Industriales Grandes |
|---|----------------------------------|---------------------------------|
| 1. Cargos por cheques devueltos | A ser determinado | A ser determinado |
| 2. Cargos por cobranza conforme a la sección 9.24 (b) de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal: | A ser determinado | A ser determinado |
| 3. Deposito por revisión del medidor | A ser determinado | A ser determinado |
| 4. Cargo por conexión estándar | A ser determinado | A ser determinado |
| 5. Cargo por reconexión/desconexión | A ser determinado | A ser determinado |

| | | |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 6. Cargos por servicios especiales | A ser determinado | A ser determinado |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|

Notas:

- (1) Cantidades en pesos, tipo de cambio \$9.9458 pesos/dólar.
- (2) Cargos Adicionales: El Permisionario aplicará la totalidad de los costos de repercusión / traslación a cada factura, de conformidad con las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica del Distrito Federal.
- (3) Copia de las Condiciones Generales mencionadas en el inciso anterior y de la Lista de Precios y Tarifas actualizada serán guardadas en los expedientes en la oficina principal del Permisionario y podrá ser consultada por los usuarios que deseen hacerlo durante horas hábiles.
- (4) La Lista de Precios y Tarifas para Servicios Industriales Especializados establece una lista de la capacidad de cargas.
- (5) La capacidad específica de carga aplicable a un determinado usuario quien califique para Servicios Industriales Especializados, será determinado a través de una comparación del valor presente neto de las tarifas del usuario bajo el Servicio Industrial General y sus costos alternativos teniendo una relación a las condiciones operativas para proveer gas o combustible del usuario. La capacidad de carga aplicable al usuario estará especificada en el Contrato de Servicios del Usuario.

México, D.F., a 22 de octubre de 1998

DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DEL
ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Ing. Luis Vázquez Sentés
Apoderado
Rúbrica.

GRUPO MVS S.A. DE C.V.
PRIMER AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la *Ley General de Sociedades Mercantiles*, se notifica que la sociedad mercantil denominada GRUPO MVS S.A. DE C.V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de septiembre de 1998, decidió escindirse sin extinguirse. Como consecuencia de tal escisión, la porción fija o mínima de su capital social se redujo en la suma de \$1,064'281,295.00 pesos, por lo que el importe de dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un monto de \$53'920,860.00, una vez que haya surtido efectos la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

Con el fin de que tal reducción de capital fijo se haga efectiva en el más breve plazo, en la citada Asamblea también se resolvió que si cualquier acreedor de la sociedad se opusiere a la reducción aquí notificada, se le liquidaría su crédito de inmediato.

México, D.F., a 23 de octubre de 1998.

Jorge Pérez Flores
Delegado Especial
Rúbrica.

GRUPO MVS S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 bis de la *Ley General de Sociedades Mercantiles*, se notifica que la sociedad mercantil denominada GRUPO MVS S.A. DE C.V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de septiembre de 1998, decidió escindirse sin extinguirse, dando origen a una nueva sociedad mercantil de la misma a la cual aportó parte de su activo, pasivo y capital, sociedad escindida que se denominará GRUPO MVS CAPITAL S.A. DE C.V., emitiendo, asimismo, diversas resoluciones adicionales al respecto, de cuyo contenido se publica a continuación un extracto en lo conducente, es decir, la síntesis de la información requerida por el aludido precepto:

EXTRACTO

PRIMERA. BASE.- La escisión se lleva a cabo con base en los registros contables o balance dictaminado de la sociedad al 31 de diciembre de 1997 y sus estados financieros sin dictaminar al 31 de agosto de 1998, por contener estos últimos una información más reciente.

SEGUNDA.- EFECTOS.- La escisión surtirá efectos después de la última operación de la sociedad el día 31 de agosto de 1998, según los datos que refleje el balance general de esta sociedad escidente a dicha fecha, sin necesidad de que transcurra el plazo previsto en el artículo 228 bis de la *Ley General de Sociedades Mercantiles* en virtud de que, a fin de no detener el proceso y no siendo intención de las sociedades involucradas lesionar derechos de terceros legítimamente adquiridos, para salvaguarda de dichos terceros, en la Asamblea de referencia se resolvió que si alguno de tales terceros se opusiere a la operación de escisión aquí notificada, se le liquidaría su crédito de inmediato.

TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Como descripción de la forma, plazos y mecanismos de transferencia del activo, pasivo y capital, se define que la sociedad escidente transfiere a la sociedad escindida: (i) activos por la cantidad de \$1,540'000,000.00 de pesos por concepto de inversión en acciones de subsidiarias, (ii) pasivos por la suma de \$640'000,000.00 de pesos por concepto de obligaciones a cargo de sociedades subsidiarias, y (iii) un monto de \$900'000,000.00 de pesos por concepto de capital contable una vez deducidas del capital social transferido las utilidades retenidas y la cuenta de insuficiencia en la actualización del capital contable; conservando la escidente todos sus demás activos, derechos, acciones, garantías, privilegios y, en general, todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, mismos que, en su caso, se ejercerán en su oportunidad, así como los pasivos y obligaciones, que se cumplirán a su vencimiento con la excepción del caso de inconformidad antes señalado.

CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- Por lo que se refiere a la porción mínima o fija del capital social de la sociedad escidente, se efectuó la disminución correspondiente quedando en la cantidad de \$53'920,860.00 pesos, por lo que se procederá a realizar las publicaciones de ley en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 9 de la *Ley General de Sociedades Mercantiles*; en lo que atañe a la porción fija o mínima del capital social de la sociedad escindida, queda cifrada en la cantidad de \$1,064'281,295.00 pesos.

QUINTA.- PUBLICACIÓN.- Se publique también el último balance dictaminado de la sociedad escidente al 31 de diciembre de 1997 y sus estados financieros sin dictaminar al 31 de agosto de 1998, así como el sistema establecido para la extinción de los pasivos (descrito en los puntos precedentes), indicándose expresamente que el texto completo de las resoluciones se encuentra a disposición de los socios y de los acreedores en su domicilio social, sito en Bulevar Manuel Avila Camacho 147, Colonia Chapultepec Morales, 11510, México, D.F., desde la fecha en que se realice esta publicación, hasta por el lapso de 45 días naturales, contado a partir de que se hubiere efectuado la inscripción de las actas protocolizadas en el Registro Público.

México, D.F., a 23 de octubre de 1998.

Jorge Pérez Flores

Delegado Especial
Rúbrica.

GRUPO MVS, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL

31 de Diciembre de 1997

(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997)

| ACTIVO | <u>1997</u> |
|-----------------------------------|---------------|
| ACTIVO CIRCULANTE: | |
| Efectivo e inversiones temporales | \$ 65,347 |
| Cuentas por cobrar: | |
| Compañías subsidiarias | 46,959 |
| Impuestos por recuperar | <u>27,013</u> |
| Total cuentas por cobrar | <u>73,972</u> |

| | |
|--|---------------------|
| Activo circulante | 139,319 |
| INVERSION EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS | <u>1,080,468</u> |
| TOTAL | <u>\$ 1,219,787</u> |
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | |
| PASIVO CIRCULANTE: | |
| Posición Circulante del pasivo a largo plazo | \$ - |
| Impuestos y gastos acumulados | 3,766 |
| Impuesto al activo | 15,379 |
| Compañías subsidiarias | <u>26,067</u> |
| Pasivo circulante | 45,212 |
| PASIVO A LARGO PLAZO | <u>-</u> |
| Pasivo Total | <u>45,212</u> |
| CAPITAL CONTABLE: | |
| Capital social | 1,313,355 |
| Déficit (94,344) | |
| Insuficiencia en la actualización del capital contable | <u>(44,436)</u> |
| Total capital contable | <u>1,174,575</u> |
| TOTAL | <u>\$ 1,219,787</u> |

GRUPO MVS, S. A. DE C. V.**BALANCE GENERAL**

31 DE AGOSTO DE 1998

(Miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 1998)

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| ACTIVO | 1998 |
| ACTIVO CIRCULANTE: | |
| Efectivo e inversiones temporales | \$ 11,155 |
| Cuentas por cobrar: | |
| Compañías subsidiarias | 122,260 |
| Impuestos por recuperar | <u>2,232</u> |
| Total cuentas por cobrar | 124,492 |

| | |
|--|---------------------|
| Activo circulante | 135,647 |
| INVERSION EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS | <u>2,409,620</u> |
| TOTAL | <u>\$ 2,545,267</u> |
| PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | |
| PASIVO CIRCULANTE: | |
| Impuestos y gastos acumulados | \$ 11,164 |
| Impuesto al activo | 2,402 |
| Compañías subsidiarias | <u>1,586,103</u> |
| Pasivo circulante | 1,599,669 |
| CAPITAL CONTABLE: | |
| Capital social | 1,449,575 |
| Utilidades retenidas | (454,932) |
| Insuficiencia en la actualización del capital contable | <u>(49,045)</u> |
| Total capital contable | <u>945,598</u> |
| TOTAL | <u>\$ 2,545,267</u> |

EDICTOS**MULTIBANCO COMERMEX, S.A.
JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
EXP. NUM. 1193/92**

Se notifica a: GUADALUPE AGUILAR AGUILA GOMEZ DE RENDON.

Que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, dictado en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de VALVULAS ROSS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó notificar a Usted la parte conducente del auto del fecha veintinueve de mayo pasado que a la letra dice:

El apoderado de la sociedad de crédito actora, se le tiene acompañando certificado de existencia o inexistencia de gravámenes que reporta el bien inmueble embargado al codemandado RAMON RENDON AGUILAR AGUILAR Y OTRO, del que se indica su ubicación en el escrito de cuenta del que se desprenden créditos a favor de acreedores, BANCO MEXICANO S.A. HOY BANCO SANTANDER MEXICANO S.A., BANCOMER S.A., a quienes ha de notificarse personalmente el estado de ejecución que guardan las actuaciones para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si les conviniere en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia y toda vez que el inmueble embargado a la demandada en el presente juicio aparece registrado en copropiedad de la señora GUADALUPE AGUILAR AGUILA GOMEZ DE RENDON, a la misma hay que notificarle personalmente el estado de ejecución que guarda el presente juicio para que comparezca a deducir lo que a su derecho convenga. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Calle de Yautepec, Un. 109, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc.

México, D.F., a 28 de Septiembre de 1998.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE LUIS RAMOS ROSAS.
RUBRICA.

**CAMIONERA DE TLALNEPANTLA, S.A.
JUZGADO SEGUNDO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
EXPEDIENTE: 1119/94-1**

EL CIUDADANO LICENCIADO EUCARIO GARCIA VILLANUEVA, JUEZ SEGUNDO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, A USTED C. JUEZ EN TURNO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL,

HAGO SABER

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1119/94-1, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CAMIONERA DE TLALNEPANTLA, S.A., EN CONTRA DE MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS HORNELAS; EL C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO EN LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE A LA LETRA DICE.

----- Tlalnepantla, México, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-----
SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.- En Tlalnepantla, México siendo las once horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, día y hora señalado para que tenga verificativo la presente diligencia. Respecto del bien inmueble ubicado en: calle Ahuhuetes Norte número ochocientos ochenta y nueve, Sección Primera, manzana ochenta y cuatro, lote veintiséis, Colonia Bosque de las lomas, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan. Estado de México, cuyas medidas y colindancias AL NORTE: 32.48

metros con lote veinticinco, hoy inmueble ochocientos noventa y siete de la avenida de los ahuehuetes, AL SUR: 38.83 METROS CON INMUEBLE OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO DE LA AVENIDA DE LOS Ahuhuetes, AL ORIENTE: 15.82 metros con barranca hoy avenida de loa Ahuhuetes y AL PONIENTE: 14.00 metros con calle Fuente del Pescador, con una superficie de 546.03 metros cuadrados, contiene dicho inmueble una construcción (residencia unifamiliar) en dos plantas, la primera planta contiene Hall de distribución dos estancias, comedor, antecomedor, cocina, medio baño, cubo de la escalera, zona de habitaciones para el servicio de cuarto para lavado y planchado, con cuarto de baño completo y cuarto de herramientas. La segunda planta contiene área de distribución, recamara principal con vestidor y baño con jacussi privado, otra recamara con vestidor y baño privado, una tercera recamara con baño privado, cuenta además con chimenea, cisterna, tanque estacionario, cocina integral, interfón, puerta garage automática, barda colindante perimetral, patio y zonas jardinadas.“Como se solicita con fundamento EN LOS ARTICULOS 1411 DEL Código de Comercio, 758, 761, 763, 764 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, tomando en consideración que no hubo postores que comparecieran a la presente diligencia como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, se señalan ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N, misma que resulta de la deducción del diez por ciento a la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, debiéndose convocar postores, citar acreedores, así como a la parte demandada para que deduzcan sus derechos en términos de ley, así mismo se hace efectivo el apercibimiento decretado en contra de FIANZAS MONTERREY, S.A. en la audiencia de remate en segunda almoneda en el sentido de que en caso de no comparecer y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones las posteriores notificaciones que se le harían por lista y boletín; y toda vez que el domicilio del inmueble embargado, además de que se ignore el domicilio del acreedor FACTORING INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. se encuentran ubicados fuera de ésta jurisdicción con los insertos necesarios y con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio gírense atentos exhortos a los Ciudadanos Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de Tlalnepantla, México con residencia en Huizquilucan, Estado de México para que en auxilio de las labores de éste juzgado y en caso de encontrarlo ajustado conforme a derecho ordene a quien corresponda la fijación del edicto correspondiente en la tabla de avisos del Juzgado, así como atento exhorto al C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de México, Distrito Federal para que lo remita al Ciudadano Juez de lo Civil de Primera Instancia que corresponda, para que en el auxilio de las labores de este H. Juzgado se cite al acreedor FACTORING INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el periódico Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, apercibiéndose a dicho acreedor para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal así como de la colonia centro de Tlalnepantla, México para oír y recibir nitrificaciones con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial. Con lo que dio por terminada la presente audiencia firmando alcaide los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo”.-

 ----- DOY FE -----

----- NOTIFIQUESE -----

----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado EUCARIO GARCIA VILLANUEVA, Juez Segundo de lo civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos que firma y autoriza.- ----- DOY FE. -----

PERSONAS AUTORIZADAS: LIC. JORGE ANTONIO GALINDO MONROY, P.D. MONICA GONZALEZ CONTRO, VERONICA VALVERDE CHAVEZ, ADRIANA VAZQUEZ BARRALES, JOSE LUIS GUEVARA MUÑOZ Y ROBERTO CELAYA.- -----

Y PARA POR LO QUE MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DE LA SOBERANIA NACIONAL, EXHORTO Y RUEGO QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE SEA EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLE DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS EN CASO DE ENCONTRARLO AJUSTADO CONFORME A DERECHO Y HECHO QUE SEA REVOLVÉRMELo A ESTE JUZGADO A MI CARGO, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALAOGOS, DADO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- ----

----- DOY FE -----

JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL

**LIC. EUCARIO GARCIA VILLANUEVA
RUBRICA.**

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. JOSE ARIEL JARAMILLO ARROYO
RUBRICA.**

FACTORING INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
TLALNEPANTLA MEXICO
EXP.: 1119/94-1**

**REPRESENTANTE LEGAL DE:
FACTORING INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

En los autos del expediente número 1119/94-1, Relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAMIONERA DE TLALNEPANTLA, S.A. EN CONTRA DE MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS HORNELAS; EL C. JUEZ de los autos señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Tercera Almoneda respecto del bien inmueble: ubicado en calle Ahuhuetes Norte número ochocientos ochenta y nueve, Sección Primera, manzana ochenta y cuatro, lote veintiséis, Colonia Bosque de las lomas, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan. Estado de México, cuyas medias y colindancias AL NORTE: 32.48 metros con lote veinticinco, hoy inmueble ochocientos noventa y siete de la avenida de los ahuehuetes, AL SUR: 38.83 METROS CON INMUEBLE OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO DE LA AVENIDA DE LOS Ahuhuetes, A. ORIENTE: 15.82 metros con barranca hoy avenida de los Ahuhuetes y AL PONIENTE: 14.00 metros con calle Fuente del Pescador, con una superficie de 546.03 metros cuadrados, contiene dicho inmueble una construcción (residencia unifamiliar) en dos plantas, la primera planta contiene Hall de distribución, dos estancias, comedor, antecomedor, cocina, medio baño, cubo de la escalera, zona de habitaciones para el servicio de cuarto para lavado y planchado, con cuarto de baño completo y cuarto de herramientas. La segunda planta contiene área de distribución, recamara principal con vestido y baño con jacuzzi privado, otra recamara con vestidor y baño privado, una tercera recamara con baño privado, cuenta además con chimenea, cisterna, tanque estacionario, cocina integral, inferfón, puerta garage automática, barda colindante perimetral, patio y zonas jardinadas, para el efecto se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar a postores en términos de ley, notificando a los

acreedores y al demandado por boletín judicial, así mismo con los insertos necesario girese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de México, Distrito Federal, para que remita al Ciudadano Juez de lo Civil de Primera Instancia que corresponda, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado y en caso de encontrarlo ajustado conforme a derecho se cite al acreedor FACTORING INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; por medio de un edicto que se publicara por una sola vez en el periódico Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, apercibiéndose a dicho acreedor para que señale domicilio dentro de la Colonia en la que se ubica este Tribunal, así como de la colonia centro de Tlalnepantla, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'644,650.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que resulta de la deducción del diez por ciento a la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda. Notificación que se le hace por Edicto por desconocer su domicilio. PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESE JUZGADO, DEBIÉNDOSE FIJAR UNA COPIA DEL EDICTO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DADO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.
..... DOY FE

**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ARIEL JARAMILLO ARROYO.
RUBRICA.**

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL
EXP.- NUM. 040/98**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 040/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. EN CONTRA DE URBANIZADORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE QUINCE DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TASLADO RESPECTIVAS.

EL SECRETARIO DE ACUERDO.

LIC. JUAN JOSE MORENO SOLE.
RUBRICA.

MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA S.A.**JUZGADO 15° DE LO CIVIL****EXP.: 527/94**

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA S.A. en contra de FOOD SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente número 527/94. El C. Juez 15o. de lo Civil, ordenó emplazar a la codemandada FOOD SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que tiene CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación para que haga pago o se oponga al juicio, apercibida que de no hacerlo se seguirá el mismo en su rebeldía y de que se encuentran a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de Acuerdos "A" de este Juzgado.

México, D.F., a 25 de septiembre de 1998.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIZ.
RUBRICA.

ESCALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

ACLARACION AL EDICTO PROMOVIDO POR ESCALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL NUMERO 163 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1998.

PAGINA 57, RENGLON DECIMO.

DICE:

DEMANDA

DEBE DECIR:

DEMANDADA

Y EN EL NUMERO 165 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1998.

PAGINA 97, RENGLON DECIMO.

DICE:

DEMANDA

DEBE DECIR:

DEMANDADA

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento de que se trate, por lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días lunes.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- **Material en original y en hoja tamaño carta.**
- **En caso de que el material exceda de tres hojas, se deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.**

En la Gaceta Oficial, no se publicaran inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

**SUBSECRETARIA DE COORDINACION DELEGACIONAL Y
METROPOLITANA**

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SCDM-INT-0002-98 18

SECCION DE AVISOS

INVERVICENT, S.A. 19

ENBE INMOBILIARIA, S.A. 19

BODEGAS CALIFORNIA, S.A. 20

DISTRIBUIDORA DE PASTAS ALIMENTICIAS EL TRIGO S.A. DE C.V. 20

INMOBILIARIA GEORGIA NUEVA YORK, S.A. DE C.V. 21

REGISTRO AGRARIO NACIONAL 23

SERVICIO JAVIER MEZA, S.A. DE C.V. 23

DIMEYCO, S.A. 24

CESTEK ELECTRONICA, S.A. DE C.V. 26

TELEVISION AZTECA, S.A. DE C.V. 28

DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE
C.V. 30

GRUPO MVS S.A. DE C.V. 37

EDICTOS 40

ESCALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. ACLARACION 45

AVISO 46



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHEMOC CARDENAS SOLORZANO

Secretaria de Gobierno

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|-----------|
| Plana entera..... | \$ 628.00 |
| Media plana | 338.00 |
| Un cuarto de plana..... | 210.00 |

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
IMPRESO EN CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
